

R E S O L U C I O N 1553-01

VISTO: El Expte. HCD 3725/00, por el cual se S/ Creación Banca del Ciudadano en H.C.D., y;

CONSIDERANDO: La necesidad de propiciar la participación efectiva de la comunidad en el Honorable Concejo Deliberante con la intención de facilitar la inter-relación entre éste y la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a los distintos planteos que emanen del seno de personas y/o instituciones del medio.

Que la verdadera democracia no es aquella que se declama sino la que no practica, sobre todo construyendo el consenso y la participación ciudadana como condición esencial de la política.

Que en las últimas épocas es evidente que se ha producido una fractura entre la dirigencia política y la sociedad. La distancia entre el discurso y la acción, esto es, el doble discurso, ahondó esa separación.

Que las propuestas superadoras, sobre todo en épocas de crisis, deben ser las resultantes de la concertación entre amplios sectores de la sociedad y sus representantes, en este caso los Concejales.

Que permanentemente personas, entidades y la sociedad toda, manifiestan reclamos, críticas, peticiones, etc. que reflejan distintas formas de expresar inquietudes en torno a lo que acontece en el Departamento y sus zonas de influencia.

Que lamentablemente ese tipo de manifestaciones no siempre se desarrollen en el ámbito natural que el sistema democrático ofrece: El Honorable Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto se debe crear un espacio que permita la expresión de todos aquellos que quieran hacer conocer sus inquietudes en forma directa y en el ámbito que corresponde.

Que en todo el mundo está ocurriendo un fenómeno especial en el campo de la política llamada "local" o de los Municipio. Esto se da entre las exigencias de los ciudadanos y las posibilidades de responder a esas demandas por parte de los gobiernos municipales. Es evidente que debemos plantear nuevas formas de integración, de complementación, de participación.

Que la fractura producida en las últimas épocas entre los dirigentes políticos devenidos en funcionarios y la sociedad; la utilización de los espacios públicos para beneficio personal; el incremento de lo electoral sobre otras funciones, donde se confunden medios con fines, donde muchas veces no importan los medios, ha desembocado de una profundización de la brecha entre dirigentes y sociedad.

Que el rol preponderante de la política radicaba en orientar a la sociedad en los análisis y las propuestas, pero cuando tras el objetivo de concitar la máxima adhesión, se esfuman los análisis y las propuestas, la capacidad de orientar se debilita y el nexo trascendente entre política y sociedad desaparece.

Que debemos recrear en el ámbito de nuestro accionar la idea de la política entendida como promotora del bien común. Ya Aristóteles insistía con el citado planteo. El bien de la comunidad, como objetivo de lo político, es bien diferente de privilegiar el bien personal de los individuos.

Que el discurso político pierde autenticidad cuando está determinado exclusivamente por la posibilidad de tomar o permanecer en el poder.

Que Jean Jaurés, brillante político y fundador del Partido Socialista Francés, expresaba en Buenos Aires el 11 de setiembre de 1911: ..."Es menester acabar con la inequidad de la historia, es menester acabar con estas civilizaciones de exterioridad y de falso esplendor. Queremos que la masa se eleve, queremos que la igualdad penetre en la vida de los hombres, que no sean hermanos de nombre, iguales en fórmulas, sino que sean verdaderamente asociados y cooperadores de la vida humana, en el trabajo, en la costumbre de pensar, en la alegría del corazón, en la nobleza del alma y en la amplificación de los horizontes de justicia, de luz y esperanza"...

Que si bien existe una cierta discapacidad en el ser humano que lo lleva a pensar -y actuar- convencido de que su presente está demasiado lejos de la historia y que difícilmente podrá incidir en el devenir como para, alguna vez, entrar en ella, nosotros tenemos el deber de esforzarnos y actuar con audacia responsable. Fundar la Banca del Ciudadano propiciando la participación efectiva de la comunidad alvearense en el Concejo Deliberante no logrará emular a Aristóteles, Jean Jaurés ni a tantos otros pro-hombres que vislumbraron un futuro conflictivo. Más bien los honrará. A ellos y a nosotros, modestos Concejales que debemos desterrar la política del terreno del negocio particular, elevándola al digno rango de un servicio a la comunidad.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones:

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1º).- Créase la Banca del Ciudadano en éste Honorable Concejo Deliberante de General Alvear (Mza.), desde la cuál toda persona interesada pueda ejercer su derecho a reclamar, peticionar, criticar, aportar, etc., ante los Concejales, exponiendo libremente sus ideas y opiniones o de la entidad que represente, en relación a tomas inherentes al Municipio y que considere oportuno para el interés general.-

Continuación Resolución 1553-01 (Hoja N° 3)

ARTICULO 2°).- Las personas que quieran hacer uso de la Banca del Ciudadano, deberán solicitarlo por escrito al Presidente del H.C.D., consignando el tema sobre el que desee exponer y una breve síntesis del mismo.-

ARTICULO 3°).- Todos los ciudadanos que cumplimenten los requisitos explicitados en el Art. precedente, deberán ser escuchados, salvo cuando por unanimidad del H.C.D. y con fundamento expreso de dicha posición, éste deniegue la petición.-

ARTICULO 4°).- En reunión parlamentaria se establecerá quiénes expondrán en la respectiva Sesión Ordinaria respetando el orden de petición, salvo que la urgencia o pertinencia avale alterar el mismo.-

ARTICULO 5°).- Se dispondrá, previo a cada Sesión Ordinaria, de hasta veinte minutos para escuchar a quiénes ocupen la Banca del Ciudadano, pudiendo cada orador hacer uso de la palabra por término de diez minutos como máximo. Los Concejales presentes podrán emitir opinión de inmediato sobre el tema expuesto o bien la Presidencia propondrá al Cuerpo que por simple mayoría se apruebe su remisión a la Comisión que corresponda, iniciándose un expediente. El mismo tendrá trámite normal ya que su presentación no será un hecho vinculante para su aprobación.-

ARTICULO 6°).- Comuníquese, Publíquese y Dése al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO - - - - -